JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0086 00

Se ordena que la Secretaría, envié nuevamente los oficios de la medida de embargo, ordenado en providencia de nueve (09) de marzo dos mil veintitrés (2023), cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conformé al informe que antecede, el demandado JEASSON ALEXANDER RICO DÍAZ, mayor de edad, con la C.C. No.1.016.010.641, con domicilio y residencia en Madrid/Cundinamarca y contra LEYDY CATERINEE MÉNDEZ CERVERA, mayor de edad, con la C.C. No.1.016.036.780, se notificó personalmente, conforme lo ordena el art 291 y 292 del código general del proceso, inhibiéndose de desplegar excepciones.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

1

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 090 hoy 23-05-2023

El secretario.

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 817b509a4897298197be8ad3a6456676063d480dffa8f00a0b76319841783798

Documento generado en 19/05/2023 11:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica